

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "INGENIERÍA QUINNOVA, S.A DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MA. DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 1.5 LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO Y 25 EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN SU ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN I ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS, INCLUYENDO TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, VALES DE DESPENSA O COMBUSTIBLE, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SEGUROS, ENTRE OTROS, PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE AHORROS Y DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- 1.6 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 1.7 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2015.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "INGENIERÍA QUINNOVA, S.A. DE C.V.", SEGÚN PÓLIZA NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE, LIBRO CUATRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 8617. CONSTITUÍA CON ARREGLO A LA LEY Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL PUNTO 2.1 DE ESTE CONTRATO, EL SIGUIENTE.- SÉPTIMO.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL, DE TELECOMUNICACIONES, TELEFONÍA ALÁMBRICA, CELULAR Y VÍA SATÉLITE; ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CIVILES, MECÁNICAS, SANITARIAS, REFRIGERACIÓN, RECUBRIMIENTO Y AISLAMIENTO.
- 2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IQU0901236N6, SEGÚN LO ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO A2269406.
- 2.4 QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO QUE SE DESCRIBE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO PRIVADA JUAN VILLALTA 52, SAN ESTEBAN TIZATLAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90100. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.6 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. MA. DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SEGÚN PÓLIZA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES, LIBRO CINCO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ADOLFO DANIEL MOLINA YANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA PLAZA ESTADO DE TLAXCALA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI REVOCADAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-007.
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SUMINISTRAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO SIETE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015. DE CONFOIRMIDAD CON EL PUNTO 9 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA, CONFORME A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UN IMPORTE DE \$ 1, 345,377.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS FACTURAS

LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET850101110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA, LA FACTURA O FACTURA QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. **"INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS":** LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CON R.F.C. ITE010522EW0, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA POPOCATEPETL NO. 1 INT. A., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO NÚMERO 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO TLAXCALA TLAX., (LA RIVEREÑA) C.P. 90000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LOS ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE INGENIERÍA QUINNOVA, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0164793625, CON CLABE INTERBANCARIA 012830001647936257, DEL BANCO: BBVA BANCOMER., SUCURSAL 5882; PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA GARANTÍA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LA CUAL GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, FIANZA O HIPOTECA EXPEDIDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTAREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015; LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES DE CADA DEPENDENCIA SEÑALADA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN INJERENCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA, DEBERÁ VERIFICAR, LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL MAL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA SUMINISTRAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

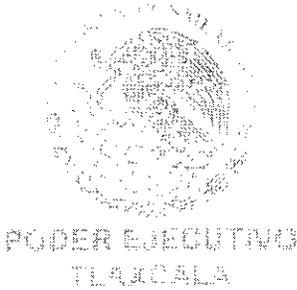
CIUDADANA MA. DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INGENIERÍA QUINNOVA, S.A DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PÚBLICA VERÓNICA OCOTITLA MERINO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



ANEXO ÚNICO

REQUISICIÓN Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR DEPENDENCIA:

REQUISICIÓN	DEPENDENCIA	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL	ENLACE O ASESOR	DOMICILIO
1119/2015 1266/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	5151	ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ GALLEGOS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.
807/2015	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	5151	C. MA. DEL CARMEN MALDONADO	XICHTENCATL ESQUINA LARDIZABAL NO. 13, SOLOIA CENTRO, TLAXCALA.
1746/2015 1748/2015 1283/2015 1260/2015 1261/2015 1768/2015 1784/2015 1782/2015 1793/2015 1799/2015 1792/2015 1787/2015 1781/2015 1790/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5151	C. CHARLOTTE TAMAYO SIERRA	CARRETERA FEDERAL TLAXCALA - TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.
1757/2015	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	5151	C. OSCAR TEOZOL SÁNCHEZ	AVENIDA 5 DE MAYO NO. 1, COLONIA PREDIO LA MESA, TLAXCALA

PARTIDAS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA:

LICITANTE: INGENIERIA QUINNOVA S. A. DE C. V

ANEXO 1J COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGIA (UPS): NO BREAK TRIPP LITE 550VA, INTERNET OFFICE UPS, PUERTO USB, 8 CONTACTOS, RJ-11 PARA LINEA TELEFONICA. MODELO: INTERNET550U. GARANTIA DE 1 AÑO. MARCA : TRIPPLITE MODELO: INTERNET550U	PIEZA	55	\$ 1,088.00	\$ 59,840.00
5	CONCENTRADOR HUB CARACTERASTICAS: WS-C2960+24LC-S CATALYST 2960 PLUS 24 10/100 + 2 T/SFP LAN LITE POE. INCLUYE: INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, LA GARANTIA QUE PROPORCIONE EL FABRICANTE MARCA : CISCO MODELO: CATALYST 2960	PIEZA	2	\$ 10,422.00	\$ 20,844.00
6	TELEFONO IP (INCLUYE LICENCIAMIENTO) MODELO: TELEFONOS AVAYA IP 1608 LA GARANTIA QUE PROPORCIONE EL FABRICANTE. MARCA : AVAYA MODELO: IP 1608	PIEZA	13	\$ 6,495.00	\$ 84,435.00
7	TELEFONO IP (INCLUYE LICENCIAMIENTO) MODELO: TELEFONO AVAYA IP 9611 LA GARANTIA QUE PROPORCIONE EL FABRICANTE. MARCA : AVAYA MODELO: IP 9611	PIEZA	1	\$ 10,093.00	\$ 10,093.00
8	TELEFONO IP (INCLUYE LICENCIAMIENTO) MODELO: TELEFONO AVAYA IP 9641G LA GARANTIA QUE PROPORCIONE EL FABRICANTE. MARCA : AVAYA MODELO: IP 9641G	PIEZA	1	\$ 13,876.00	\$ 13,876.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 189,088.00
(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 08/100 MN)				IVA 16%	\$ 30,254.08
				TOTAL	\$ 219,342.08



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO 1N CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD DE PROTECCION Y RESPALDO DE ENERGIA (UPS): NO BREAK TRIPPLITE 550VA, INTERNET OFFICE UPS, PUERTO USB, 8 CONTACTOS, RJ-11 PARA LINEA TELEFÓNICA. MODELO: INTERNET550U. GARANTÍA DE 1 AÑO. MARCA: TRIPPLITE MODELO: INTERNET550U	PIEZA	25	\$ 1,088.00	\$ 27,200.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 27,200.00
(TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN)				IVA 16%	\$ 4,352.00
				TOTAL	\$ 31,552.00

ANEXO 1T

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA INHIBIDOR DE TELEFONIA CELULAR, WIFI, GPS Y RADIOS DE DOS VIAS (WALKIETALKIE) PARA INTERIORES, QUE AYUDA A CONTROLAR EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACION DURANTE UNA OPERACION. EL DISPOSITIVO BLOQUEA LAS REDES 4G / UMTS / 3G / CDMA / GSM / PHS / PCS / WIFI / REDES GPS Y BANDAS DE RADIO VHF 135-175MHZ 34DBM 6DBM/30KHZ (MIN) & UHF 400-470MHZ 34DBM 6DBM/30KHZ (MIN). PARA CUBRIR UN AREA DE APROXIMADAMENTE 250 METROS CUADRADOS. MARCA: COMERCIAL MODELO: F40XA80i	PIEZA	5	\$ 21,996.00	\$ 109,980.00
2	SISTEMA INHIBIDOR DE TELEFONIA CELULAR, WIFI, GPS Y RADIOS DE DOS VIAS (WALKIETALKIE) PARA EXTERIORES, QUE AYUDA A CONTROLAR EL USO DE MEDIOS DE COMUNICACION DURANTE UNA OPERACION. EL DISPOSITIVO BLOQUEA LAS REDES 4G / UMTS / 3G / CDMA / GSM / PHS / PCS / WIFI / REDES GPS Y BANDAS DE RADIO VHF 135-175MHZ 34DBM 6DBM/30KHZ (MIN) & UHF 400-470MHZ 34DBM 6DBM/30KHZ (MIN). PARA CUBRIR UN AREA DE APROXIMADAMENTE 300 METROS CUADRADOS. MARCA: COMERCIAL MODELO: F40XA80e	PIEZA	2	\$ 23,650.00	\$ 47,300.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 157,280.00
(DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 80/100 MN)				IVA 16%	\$ 25,164.80
				TOTAL	\$ 182,444.80

ANEXO 1U CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UPS TRIPPLITE 550VA 120V INTERACTIVO ULTRA COMPACTO CON PUERTO USB UPS INTERACTIVO ULTRA COMPACTO DE 550 VA 120 V CORRIGE LAS CARGAS DE VOLTAJE Y SOBREVOLTAJES DE 83V A 147V. 4 TOMACORRIENTES SOPORTADOS POR LA BATERIA, 4 TOMACORRIENTES ÚNICAMENTE CON PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES PUERTO USB, PROTECCIÓN PARA TEL/DSL, INSTALABLE EN LA PARED, 99% DE EFICIENCIA CLAVIJA DE ENTRADA NEMA 5-15P Y 8 TOMACORRIENTES NEMA 5-15R MARCA TRIPPLITE MODELO INTERNET550U	EQUIPO	5	\$ 1,088.00	\$ 5,440.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 5,440.00
(SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 MN)				IVA 16%	\$ 870.40
				TOTAL	\$ 6,310.40

ANEXO 1X CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	NO BREAK APC BE550G. CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA (VA): 550 VA, POTENCIA DE SALIDA: 330W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, FRECUENCIA DE ENTRADA: 60 HZ. LONGITUD DE CABLE: 1.52M. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERIA: 24H, TIEMPO TÍPICO DE RESPALDO A MEDIA CARGA: 13.4 MIN. TIEMPO TÍPICO DE RESPALDO A CARGA COMPLETA: 3.2 MIN. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. CERTIFICACIÓN: CUL LISTED, FCC PART 15 CLASS B.	PIEZA	8	\$ 1,198.00	\$ 9,584.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FCC PART 68, NOM, UL 1778, UL 497A, UL 497B, ROHS, CONEXIONES DE SALIDA 8X NEMA 5-15R. MEDIDAS 128X 235X393 MM MARCA APC MODELO BE550G				
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL	\$ 9,584.00
(ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 44/100 MN)			IVA 16%	\$ 1,533.44
			TOTAL	\$ 11,117.44

ANEXO 1Y CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CUADRA RACK PARA SERVIDOR RACK DE 4 POSTES DE 7 PIES Y 42 UNIDADES. MARCA: NORTH MDOELO NORTH075BK	PIEZA	2	\$ 12,695.00	\$ 25,390.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 25,390.00
(CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 MN)				IVA 16%	\$ 4,062.40
				TOTAL	\$ 29,452.40

ANEXO 1AA CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	MAC BOOK PRO 2015 MBP 13.3/2.9GHZ/8GB/512GB-SPA CON PANTALLA RETINA DE 13PULGADAS ADAPTADOR DE CORRIENTE MAGSAFE2 DE 60W, ENCHUFE DE CA Y CABLE DE CORRIENTE,CORE I5 DE INTEL DE DOBLE NÚCLEO A 2,7 GHZ (TURBO BOOST DE HASTA 3,1 GHZ) CON 3 MB DE CACHÉ DE NIVEL 3 COMPARTIDA OPCIÓN DE CONFIGURACIÓN CON CORE I5 DE INTEL DE DOBLE NÚCLEO A 2,9 GHZ (TURBO BOOST DE HASTA 3,3 GHZ) Y 3 MB DE CACHÉ DE NIVEL 3 COMPARTIDA, O BIEN CON CORE I7 DE INTEL DE DOBLE NÚCLEO A 3,1 GHZ (TURBO BOOST DE HASTA 3,4 GHZ) Y 4 MB DE CACHÉ DE NIVEL 3 COMPARTIDA CORE I5 DE INTEL DE DOBLE NÚCLEO A 2,7 GHZ (TURBO BOOST DE HASTA 3,1 GHZ) ,8 GB DE MEMORIA LPDDR3 INTEGRADA A 1.866 MHZ OPCIÓN DE CONFIGURACIÓN CON 16 GB, 128 GB DE ALMACENAMIENTO FLASH PCIE 256GB DE ALMACENAMIENTO FLASH PCIE 512GB DE ALMACENAMIENTO FLASH PCIE OPCIÓN DE CONFIGURACIÓN CON 1TB DE ALMACENAMIENTO FLASH,SALIDA MINIDISPLAYPORT NATIVA COMPATIBLE CON SALIDAS DVI, VGA, DVI DE DOBLE CANAL Y HDMI MEDIANTE ADAPTADORES DE MINI DISPLAYPORT (SE VENDEN POR SEPARADO),CÁMARA FACETIMEHD A 720P,CONEXIÓN INALÁMBRICA W-LFI 802.11AC,4 COMPATIBLE CON LAS NORMAS 802.11A/B/G/N DEL IEEE TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH4.0,OS X ES INTUITIVO Y FÁCIL DE USAR, Y APROVECHA AL MÁXIMO LA TECNOLOGÍA DEL MAC. TIENE UN DISEÑO ELEGANTE, AÑADE MEJORAS A LAS APPS QUE MÁS USAS Y HACE QUE TU MAC Y TUS DISPOSITIVOS IOS SE ENTIENDAN COMO NUNCA. MARCA APPLE MODELO MF841E/A	PIEZA	1	\$ 28,896.00	\$ 28,896.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 28,896.00
(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 MN)				IVA 16%	\$ 4,623.36
				TOTAL	\$ 33,519.36

ANEXO 1AC CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SWITCH CISCO MODELO SG500 DE 28 PUERTOS POE. MARCA: CISCO MODELO: SG500 28 PUERTOS	PIEZAS	5	\$ 15,400.00	\$ 77,000.00
2	SWITCH CISCO MODELO SG500 DE 52 PUERTOS POE MARCA: CISCO MODELO: SG500 52 PUERTOS	PIEZAS	5	\$ 28,465.00	\$ 142,325.00
4	SWITCH CISCO MODELOSF302-08PP 8-PORT 10/100 POE+ MANAGED. MARCA: CISCO MODELO: SF302-8P	PIEZAS	30	\$ 4,089.00	\$ 122,670.00
5	CONSOLA KVM SWITCH 15PULGADAS CON PANEL DE CONTROL LCD 16 PS/2 CONSOLA 1U Y PANTALLA DE 15 CON USB Y PS/2 PARA RACK MARCA STARTECH MODELO RACKCONS1501	PIEZAS	1	\$ 15,790.00	\$ 15,790.00
6	ROUTER CISCO 2911 W/ 3GE EHWIC, 2DSP 1 SM 256MB CF 512 MB DRAM. MARCA: CISCO MODELO: 2911	PIEZA	2	\$ 39,965.00	\$ 79,930.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 437,715.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

(QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MN)	IVA 16%	\$ 70,034.40
	TOTAL	\$ 507,749.40

ANEXO 1AD CESESP

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TARJETAS MODELO DS1INTFC TN2464CP RHS MARCA AVAYA MODELO 700394802	PIEZAS	5	\$ 49,650.00	\$ 248,250.00
2	TARJETA MODELO CALL CLASSIFIER CP TN744FP MARCA AVAYA MODELO 700437924	PIEZAS	1	\$ 30,965.00	\$ 30,965.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 279,215.00
(TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 MN)				IVA 16%	\$ 44,674.40
				TOTAL	\$ 323,889.40

IMPORTE TOTAL CON LETRA	SUBTOTAL	\$ 1,159,808.00
(UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 MN)	IVA 16%	\$ 185,569.28
	TOTAL	\$ 1,345,377.28

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082-2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



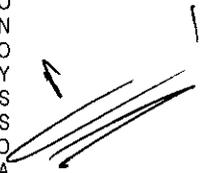
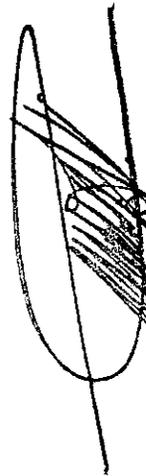
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "JB SYSTEM, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO ÁLVAREZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 1.5 LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SUS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO Y 25 EN RELACIÓN AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN SU ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN I ESTABLECE QUE SE REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS, INCLUYENDO TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FOTOCOPIADO, VIGILANCIA, VALES DE DESPENSA O COMBUSTIBLE, MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, SEGUROS, ENTRE OTROS, PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE AHORROS Y DE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, POR LO QUE REQUIERE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- 1.6 QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 1.7 EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 2 DE OCTUBRE DEL 2015.





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "JB SYSTEM, S.A. DE C.V.", SEGÚN PÓLIZA NÚMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, LIBRO TRESIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, TLAXCO, TLAXCALA, CONSTITUÍA CON ARREGLO A LA LEY Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL PUNTO 2.1 DE ESTE CONTRATO, EL SIGUIENTE.- LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN COMISIONISTA Y AGENTE DE TERCEROS DE PROGRAMAS, SISTEMAS, REDES Y TODO LO RELACIONADO CON CÓMPUTO E INFORMÁTICA, MAQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULADORAS, IMPRESORAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DE TODO TIPO DE MAQUINAS SIMILARES Y CONEXAS, ENTRE OTROS.
- 2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JSY990706S26, SEGÚN LO ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO D2314598.
- 2.4 QUE TIENE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EL BOULEVARD VALSEQUILO 5927 5A SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72550. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.6 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO ALEJANDRO ÁLVAREZ SANTOS, SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE, VOLUMEN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y UNO, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI REVOCADAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO 210/2015.
- 2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.5 Y 1.7, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SUMINISTRAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A MÁS TARDAR A LOS 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA NÚMERO SIETE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2015. DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2015.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR CADA DEPENDENCIA, CONFORME A LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UN IMPORTE DE \$ 775,948.55 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS FACTURAS

LAS FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET850101110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO, DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA SIGUIENTE DEPENDENCIA, LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 1. "INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS": LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CON R.F.C. ITE010522EW0, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA POPOCATEPETL NO. 1 INT. A., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON DOMICILIO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO NÚMERO 60 ALTOS ACXOTLA DEL RIO TLAXCALA TLAX., (LA RIVEREÑA) C.P. 90000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LOS ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

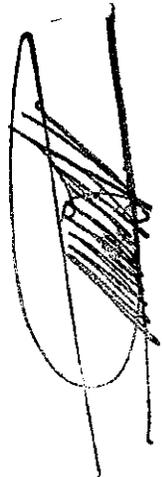
EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE JB SYSTEM, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0442291681, CON CLABE INTERBANCARIA 012650004422916815, DEL BANCO: BBVA BANCOMER., SUCURSAL 3745 PUEBLA JUAN PABLO II; PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS PAGADORES CORRESPONDIENTES DE CADA DEPENDENCIA SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, TAL COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, EN EL PUNTO 25.- "PAGO", MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA GARANTÍA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EN LA CUAL GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA, FIANZA O HIPOTECA EXPEDIDA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTAREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. LA PÓLIZA DE FIANZA SE EXPEDIRÁ POR EMPRESA AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 17.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015; LA FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.



"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ENLACES DE CADA DEPENDENCIA SEÑALADA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.



OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

NOVENA. TRANSPORTE DE LOS BIENES: LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR LOS EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN INJERENCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR MEDIO DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA, DEBERÁ VERIFICAR, LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENNAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CADA DEPENDENCIA CONTRATANTE, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR EL MAL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA SUMINISTRAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082/2015.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS



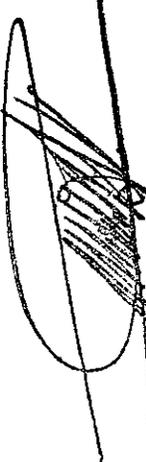
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR CADA DEPENDENCIA DESCRITA EN EL ANEXO ÚNICO.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE AL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

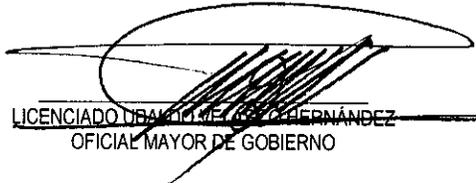




PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

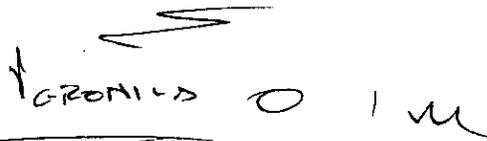
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO URBANO MEJÍA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO ALEJANDRO ÁLVAREZ SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JB SYSTEM, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CONTADORA PÚBLICA VERÓNICA OCOTITLA MERINO
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

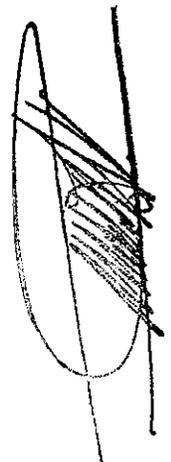


PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

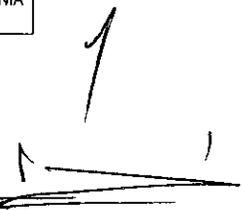
ANEXO ÚNICO

REQUISICIÓN Y PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS POR DEPENDENCIA:

REQUISICIÓN	DEPENDENCIA	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL	ENLACE O ASESOR	DOMICILIO
1119/2015 1266/2015	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	5151	ING. ALFONSO DOMÍNGUEZ GALLEGOS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.
807/2015	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD	5151	C. MA. DEL CARMEN MALDONADO	XICOHTENCATL ESQUINA LARDIZABAL NO. 13, SOLOIA CENTRO, TLAXCALA.
1746/2015 1748/2015 1283/2015 1250/2015 1261/2015 1768/2015 1784/2015 1782/2015 1793/2015 1799/2015 1792/2015 1787/2015 1781/2015 1790/2015	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5151	C. CHARLOTTE TAMAYO SIERRA	CARRETERA FEDERAL TLAXCALA - TEXOLOC S/N, COLONIA UNITLAX, TLAXCALA.
1757/2015	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	5151	C. OSCAR TEOZOL SANCHEZ	AVENIDA 5 DE MAYO NO. 1, COLONIA PREDIO LA MESA, TLAXCALA



PARTIDAS PRESUPUESTALES POR DEPENDENCIA:



LICITANTE: JB SYSTEM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
2	(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1): UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGIA UPS, UNO DE DE 6KVA, UNO DE DE 1.5KV Y UNO DE 1KVA ANEXO 1H, PGJ MARCA: TRIP PLITE. MODELOS: SU6000RT4U, SMART1000LCD, OMNIVS1500	PIEZA	\$26,663.00	3	\$79,989.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$79,989.00
(NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)				IVA	\$12,798.24
				TOTAL	\$92,787.24

LICITANTE: JB SYSTEM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1): SWITCH POE MODELO: CISCO SF302-08P 8 PORTS 10/100 POE ANEXO 1 Q, CESP MARCA: CISCO MODELO: SF302-08P	PIEZA	\$3,762.00	1	\$3,762.00
2	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):	PIEZA	\$9,158.00	1	\$9,158.00





GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SWITCH POE MODELO: CISCO SF200-48P SLM248PT-NA 48PORT 10/100 POE SMART SW W/ GB UPLINKS ANEXO 1 Q. CESP MARCA: CISCO MODELO: SF302-08P				
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL
(CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)				IVA
				TOTAL
				\$12,920.00
				\$2,067.20
				\$14,987.20

LICITANTE: JB SYSTEM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	TABLET LENOVO YOGA. DISEÑO: MODO ATRIL MODO DE INCLINACIÓN. PROCESADOR: MT8125/8983 QUAD CORE 1.2 GHZ BATERIA: HASTA 18 DE HORAS 3 YOGA TABLET 8:6000MAH DE IONES DE LITIO SENSORES: E-COMPASS, ACELEROMETRO (G- SENSOR) GPS BRILLO (LUZ AMBIENTAL) FUNCIÓN DE VIBRACIÓN CAMARA INTEGRADA: CAMARA POSTERIOR DE 5M, CAMARA FRONTAL 1,6 M HD BOTONES: BOTON DE ENCENDIDO, TECLA DE VOLUMEN. OPCIÓN 3G: SI, MICRO SIM SISTEMA OPERATIVO: ANDROIDTM 4.2 JELLY BEAN MEMORIA: RAM: MEMORIA 1GB LP-DOR2 ALMACENAMIENTO INTERNO: 16GB/32 GB EMMC ALMACENAMIENTO EXTERNO: HASTA 64GB DE TARJETA MICRO SD PUERTOS / RANURAS: MICRO USB (COMPATIBLE CON OTG), CONECTOR DE AUDIO DE 3,5 MM COLOR GRIS PLATA. AUDIO: PARLANTES FRONTALES DUALES, MICROFONO CON REDUCCION DE RUIDO Y LO ULTIMO EN TECNOLOGIA DE SONIDO DOLBY. PESO. YOGA TABLET 8 401 GR (WI-FI) 404 GR (3G) PANTALLA: PANTALLA DE 8" HD (1280X 800) CON MULTITOUCH PARA LOS 10 DEDOS Y UN AMPLIO ANGULO DE VISUALIZACION 178 CONECTIVIDAD/ RADIOS: 802.11 B/G/N BLUETOOTH 4.01 3G: WCDMA (900/2100 MHZ) GSM/EDGE (900/1800/1900 MHZ) DIMENSIONES: YOGA TABLET 8 213 MM X 144 MM X (3-7.3)MM ANEXO 1S, ITEA MARCA: LENOVO MODELO: YOGA 8	PIEZA	\$2,358.72	231	\$544,864.32
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$544,864.32
(SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)				IVA	\$87,178.29
				TOTAL	\$632,042.61

LICITANTE: JB SYSTEM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
2	NOBREAK APC BACK-UPS RS 1000VA 600W 120V +C+ APC BR1000G. CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA (VA): 1000 VA, POTENCIA DE SALIDA: 600W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, FRECUENCIA DE ENTRADA: 50/60 HZ. LONGITUD DE CABLE: 1,52M. TECNOLOGÍA DE BATERIA: SEALED LEAD ACID (VRLA), TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA: 8H. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. NIVEL DE RUIDO: 45 DB ANEXO 1W, CESESP MARCA: APC MODELO: BR1000G	PIEZA	\$2,508.48	8	\$20,067.84
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$20,067.84
(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)				IVA	\$3,210.85
				TOTAL	\$23,278.69

LICITANTE: JB SYSTEM, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1): DIADEMA PRACTICA MODELO SP11 PLANTRONICS MONOAURAL ANEXO 1AB, CESESP	PIEZA	\$277.00	40	\$11,080.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

MARCA: PLANTRONICS MODELOS: SP11				
IMPORTE TOTAL CON LETRA			SUBTOTAL	\$11,080.00
(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)			IVA	\$1,772.80
			TOTAL	\$12,852.80

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA			SUBTOTAL	\$669,921.16
(SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS 55/100 M.N.)			IVA	\$107,021.39
			TOTAL	\$776,942.55

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-082-2015, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.